Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/17 de fecha 12 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-007/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 316/15, N° 317/15 Y N° 318/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ÍNDEX S.A.C.I., EL ÁLAMO S.A. Y GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 13/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CLÍNICAS (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. INGAVI, C.P. CAMPO VÍA Y C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1536/17, de fecha 04 de diciembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 316/15, N° 317/15 y N° 318/15, suscritos con las firmas ÍNDEX S.A.C.I., EL ÁLAMO S.A. y GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 13/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CLÍNICAS (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. INGAVI, C.P. CAMPO VÍA Y C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 075-001/15, de fecha 29 de setiembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 13/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CLÍNICA (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. INGAVI, C.P. CAMPO VÍA Y C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 316/15, N° 317/15 y N° 318/15, suscritos con las firmas ÍNDEX S.A.C.I.; EL ÁLAMO S.A. y GT SCIENTIFIC S.A.; en fechas 29, y 30 de octubre de 2015, respectivamente;

Que, por Memorando DHAC/CPCV/N° 892/17, de fecha 16 de noviembre de 2017, la Dirección de la Clínica Periférica Campo Vía, a través de la Dirección de Hospitales Área

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Central, solicitó el inicio de los trámites para la elaboración de una Adenda a fin de ampliar la vigencia al 30 de julio de 2018 del Contrato N° 318/15, suscrita con la firma GT SCIENTIFIC S.A.;

Que, por Memorando DAC/AC3/N° 838/17, de fecha 16 de noviembre de 2017, la Dirección de la Clínica Periférica Nanawa, solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato, N° 316/15, suscrito con la firma ÍNDEX S.A.C.I.;

Que, por Memorando identificado como Expediente MEM-0319-2017-000763, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Dirección de la Clínica Periférica Boquerón a través de la Dirección de Hospitales Área Central, solicitó el inicio de los trámites para la elaboración de una Adenda a fin de ampliar la vigencia al 30 de diciembre de 2018, del Contrato N° 317/15, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A.;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 1467/17, de fecha 20 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación al pedido de Adenda solicitado por las Administradores de los Contratos ya mencionados, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1941/17, de fechas 27 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma INDEX S.A.C.I, la conformidad correspondiente para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 316/15;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1942/17, de fechas 27 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma GT SCIENTIFIC S.A., la conformidad correspondiente para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 318/15;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1943/17, de fechas 27 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma EL ALAMO S.A., la conformidad correspondiente para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 317/15;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - maasigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 089-007/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 1246/17, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación en los Contratos N° 316/15, N° 317/15 y N° 318/15, suscritos con las firmas ÍNDEX S.A.C.I., EL ÁLAMO S.A. y GT SCIENTIFIC S.A., respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 13/15, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CLÍNICAS (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. INGAVI, C.P. CAMPO VÍA Y C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS, resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*;

Que, por Nota de fecha 28 de noviembre de 2017, la firma INDEX S.A.C.I. manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 316/15;

Que, por Nota de fecha 29 de noviembre, la firma GT SCIENTIFIC S.A. manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 318/15;

Que, por Nota recepcionada en fecha 29 de noviembre de 2017, la firma EL ALAMO S.A. manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 317/15;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
María Ríos

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/17 de fecha 12 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-007/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 316/15, suscrito con la firmas ÍNDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 13/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CLÍNICAS (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. INGAVI, C.P. CAMPO VÍA Y C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", hasta el 02 de mayo de 2018.----------

2°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 317/15, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 13/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CLÍNICA (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. INGAVI, C.P. CAMPO VÍA Y C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", hasta el 30 de diciembre de 2018.----------

3°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 318/15, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 13/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CLÍNICA (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. INGAVI, C.P. CAMPO VÍA Y C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", hasta el 30 de julio de 2018.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda a los Contratos N° 316/15, N° 317/15 y N° 318/15, en los términos dispuestos de la presente Resolución.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastier

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-007/17

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los referidos Contratos permanecen invariables.----------

7°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites tendientes a la solicitud para la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.